



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SILVINA MARÍA BOLAÑO ARIÑO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA
RADICACION:	44650310500120190013301

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE FONSECA, contra la sentencia proferida el 11 de agosto de 2021 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	DORAINA JAIMES ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
RADICACION:	44650310500120150029103

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la DEMANDADA, contra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución proferido el 15 de septiembre de 2021 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HAROLD ALBERTO MONTIEL PALACIO
DEMANDADO:	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JIMENEZ DUQUE S.A.
RADICACION:	44650310500120190001101

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDADA, contra la sentencia proferida el 12 de octubre de 2021 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER ROMERO PÉREZ
DEMANDADO:	LA COMUNIDAD EL CERREJÓN
RADICACION:	44650310500120190013001

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE, contra la sentencia proferida el 11 de octubre de 2021 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	FUERO SINDICAL
DEMANDANTE:	PROMIGAS S.A.
DEMANDADO:	JUAN MANUEL JIMENEZ SALAS
RADICACION:	44001310500120190008901

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE, contra la sentencia proferida el 06 de octubre de 2021 por el Juzgado Laboral Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira.